

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00583

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado del demandado donde informa que por encontrarse en aislamiento preventivo por causa del covid no puede asistir a la audiencia para resolver las objeciones a la diligencia de inventario y avalúo programada para el día lunes veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30) de la mañana; se accede a lo solicitado por el togado y se aplaza por última vez la citada audiencia, fijándose como nueva fecha el próximo lunes catorce (14) de marzo de dos mil veintidós a las nueve y treinta (9:30) de la mañana, advirtiéndole al togado que en caso que no pueda asistir debe sustituir el poder, dado que esta audiencia ya ha sido reprogramada varias veces a solicitud de él; además nótese que el presente trámite inició en el año 2019 y hace más de un año que se practicó la diligencia de inventarios y avalúos.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96fa6f30aa1889852afcf25eec73ef45f6f9169f62a03573741ba321faaaa53**

Documento generado en 24/01/2022 10:33:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>